



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/1355/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.13.2.5.1941/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 28 de septiembre de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya".

C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVOS
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
PRESENTE

3688

En atención a su oficio **5000.-CGA.-027.-2012** de fecha **26 de Junio de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Gerencia Estatal en San Francisco Campeche, Campeche**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0608**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

OCT 11 2 30 PM 2012

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

DSNA/AJAG/mign.

Ficha 1941/2012



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0608

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Gerencia Estatal en San Francisco Campeche, Campeche**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años **1986 a 2005**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental vigente de la Dependencia y el **correo electrónico** de fecha **27 de septiembre de 2012**, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **5000.-CGA.-027.-2012** de fecha **26 de junio de 2012** y el **correo electrónico** de fecha **27 de septiembre de 2012**, suscritos por la **C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos**, del inventario anexo de **23 fojas**, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc, Encargado de Gerencia Estatal en Campeche**, el **Lic. Luis Gerardo Chi, Encargado de Recursos Materiales** y la **C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos**, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia Estatal en San Francisco Campeche, Campeche**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación contable en original y copia**, con autorización de la **Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública** conforme al oficio **309-A-II-329/2012** de fecha **19 de junio de 2012**, de los años **1986 a 2005**, con un peso aproximado de **5,308 kilogramos**.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante la autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **28 días del mes de septiembre de 2012**.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0589

Conforme a la revisión del inventario anexo de 23 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia Estatal en San Francisco Campeche, Campeche**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por las **series documentales contables en originales**: cuenta mensual comprobada, operación de los programas sociales, servicios de transferencia de dinero, ejercicio del presupuesto autoriza, administración de los recursos humanos; las **series documentales contables en copias**: servicios de cobranza y pago por cuenta a terceros, servicios de comunicación; de los años **1986 a 2005**, con un peso aproximado de **5,308 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **5000.-CGA.-027.-2012** de fecha **26 de junio de 2012** y correo electrónico de fecha **27 de septiembre de 2012** por la **C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos de Telecomunicaciones de México**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Art. 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, Artículos Tercero y Cuarto.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental vigente, las cuales ya cumplieron la vigencia establecida en el mismo.

TERCERO. Que la documentación contable original tiene la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública conforme al oficio **309-A-II-329/2012** de fecha **19 de junio de 2012**.

CUARTO. Que de acuerdo al correo electrónico de fecha **27 de septiembre de 2012** por la **C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos de Telecomunicaciones de México**, que señala en su punto dos "En el Catálogo de Disposición Documental varias series documentales están marcadas como administrativas y contables y en otros casos están marcadas como históricas, esto no quiere decir que todos los expedientes tengan estos valores. El tipo de documentación esta indicando tanto en los inventarios como en la ficha técnica y la declaratoria y justo en la declaratoria se señala que no se detectaron expedientes ni series con valor histórico".

QUINTO. Que para posteriores solicitudes de baja es urgente que el área generadora junto con la Coordinación de Archivos de la dependencia actualicen los valores documentales de las series propuestas para baja en el Catálogo de disposición documental conforme las necesidades de la propia área generadora, ya que en este caso de la serie **400.6.106 "Operación de los Programas Sociales"**, su valor es histórico, pero el área generadora considera que la documentación no presenta valores secundarios..

SEXTO. Que es necesario para posteriores solicitudes de baja es necesario evitar contradicciones en los datos presentados ya que en el inventario en la columna de vigencia establecen un periodo mayor que en el señalado en el Catálogo de disposición documental vigente.

SÉPTIMO. Que la documentación propuesta tiene valor administrativo, concluyo su vigencia y no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.

REVISÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

ARACELI JUANA A. DAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS